

Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, relativo a **“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA, POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.”**

Pinto, a 5 de octubre de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado Rehusado



CD 03231889388

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

FECHA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - REGISTRO

MARINA FERREIRA GONZÁLEZ

DNI DEL RECEPTOR

DNI. 50.279.145 H

FIRMA DEL RECEPTOR

1^{er} INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO **2^o**

NIP Y FIRMA EMPLEADO*

27/10

FECHA Y HORA

13 OCT. 2017

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta	
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto	
	Se dejó aviso llegada en buzón	
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado	
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	

NIP Y FIRMA EMPLEADO*

FECHA Y HORA

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO*

<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698
Fecha y hora de registro: 10-10-2017 13:00:13 (Hora peninsular)
Número de registro: 00000698_17_0005947

Interesado

Código de Origen: L01281132
Razón social: Ayuntamiento de Pinto
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO PLENO 28-09 "MOCIÓN GANEMOS Y PSOE POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES"
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Empleo y Seguridad Social E04921501
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20171010_13000299.pdf	118,58 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a34b3f1e043d15f9506943fbadb3f338			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a34b3f1e043d15f9506943fbadb3f338			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698
Fecha y hora de registro: 09-10-2017 08:44:23 (Hora peninsular)
Número de registro: 00000698_17_0005911

Interesado

Código de Origen: L01281132
Razón social: Ayuntamiento de Pinto
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:
Código postal:
País:
D.E.H.:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 28-09 "MOCIÓN GANEMOS Y PSOE POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES"
Unidad de tramitación de destino: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad E04921901
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20171006_13431830.pdf	145.77 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c4db659ee359c57a067df07b77d0afec			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c4db659ee359c57a067df07b77d0afec			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Ayuntamiento de Pinto
REGISTRO DE SALIDA
PINTO
12257/2017 06/10/2017 12:39
Firma: MOTqNBKZUSkGL9oj*ig7wMH

Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, relativo a **“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA, POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.”**

Pinto, a 5 de octubre de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2017, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

25.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA, POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con 14 votos a favor, y 7 votos en contra, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por los Grupos Municipales de Ganemos Pinto y Grupo Socialista para la defensa del Sistema Público de Pensiones, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes, acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a adoptar de forma urgente las siguientes medidas:

Encomendar a la Comisión del Pacto de Toledo al efecto de alcanzar un acuerdo social y político sobre un índice de revalorización anual de las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen, incluido el de Clases Pasivas, que garantice su recuperación desde y el mantenimiento de su poder adquisitivo.

De forma inmediata, y en tanto se alcanza dicho acuerdo social y político, se revalorizarán las pensiones de acuerdo con la previsión de inflación prevista para 2017 por el Gobierno en su última actualización del cuadro macroeconómico, en un porcentaje no inferior al 1.4% y establecerá una cláusula de compensación de la desviación de inflación en el supuesto de que la tasa media anual del IPC real sea superior al índice previsto.

La Financiación de la garantía de suficiencia del poder adquisitivo de las pensiones públicas se hará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A tal fin, la Ley que los fije incluirá la correspondiente previsión de gastos en todas las modalidades de pensiones públicas, incluido el de Clases pasivas, con efectos de este 2017.

La derogación de la Ley 23/2013, de 23 de Diciembre, reguladora de Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados la adopción de los siguientes acuerdos:

Encomendar a la Comisión del Pacto de Toledo el estudio de los cambios legislativos necesarios que garanticen el equilibrio entre ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social, mejorando los ingresos por cotizaciones

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

sociales e incluyendo fuentes de financiación adicionales a la cotización, de forma que se garantice el cumplimiento efectivo del artículo 50 de la Constitución Española.

Las modificaciones legislativas que deban adoptarse sobre el sistema de Seguridad Social contemplaran medidas tendentes a la equiparación de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional y, en orden a reducir la brecha de genero existente en el acceso y disfrute de derechos en las pensiones públicas.

Realizar una auditoría sobre la gestión operada con el Fondo de Reserva de Pensiones.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputado y al Defensor del Pueblo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº

EL ALCALDE



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Pinto 00000698
Fecha y hora de registro: 09-10-2017 08:53:48 (Hora peninsular)
Número de registro: 00000698_17_0005912

Interesado

Código de Origen: L01281132
Razón social: Ayuntamiento de Pinto
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H.:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 28-09 "MOCIÓN GANEMOS Y PSOE POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES"
Unidad de tramitación de destino: Defensor del Pueblo 100000001
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20171006_13443677.pdf	122 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-334607709ba8e5cddc10e083335c5f65			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-334607709ba8e5cddc10e083335c5f65			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Pinto**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



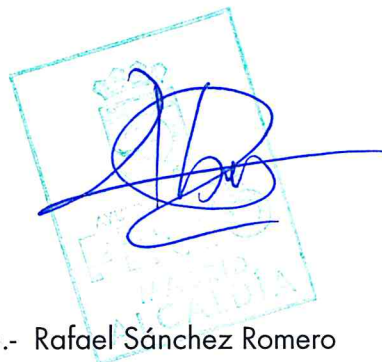
Ayuntamiento de Pinto
REGISTRO DE SALIDA
PINTO
12259/2017 06/10/2017 12:42
Firma TsEmRgGnA5ZNV6SLBzzycomv

Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, relativo a **“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA, POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.”**

Pinto, a 5 de octubre de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

DEFENSOR DEL PUEBLO

Unidad Orgánica de la Entidad:

12 GRUPO12
1210 SECRETARÍA

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 19646 08/11/2017 09:15	DEFENSOR DEL PUEBLO Pº EDUARDO DATO 31 CP: 28010 MADRID (MADRID)	REMITE ACUSE RECIBO ACUERDO PLENO 28-10 EN RELACIÓN PERDIDA PODER ADQUISITIVO PENSIONES.
E-P - 19687 08/11/2017 11:45	CIUDADANOS PINTO * PINTO (MADRID)	PRESENTA MOCION SOBRE DETECCION Y ATENCION A MENORES CON DISLEXIA EN PINTO.


Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Pinto
Plaza de la Constitución, 1
28320 PINTO
MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
03/11/2017 - 17107855

Sr. Alcalde-Presidente:

Se ha recibido copia del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento de Pinto en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, que fue registrado en esta institución con el número arriba indicado.



En dicho acuerdo se hace mención a la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones públicas, y se proponen concretas medidas y posibles reformas legislativas tendentes a garantizar el sistema público de pensiones la Seguridad Social, de las que esa corporación municipal ha dado oportuno traslado al Gobierno y al Congreso de los Diputados.

Con relación al asunto planteado, se le indica que esta institución recibió numerosas solicitudes, de particulares, entidades sociales y sindicales, así como administraciones locales, para que se formulara un recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. El principal punto de discrepancia de las solicitudes, fue el referido a la exclusión, para los años 2012 y 2013, del régimen general de revalorización automática de las pensiones públicas establecido en los artículos 48 de la Ley General de la Seguridad Social y 27 de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Esta institución no llegó a formular dicho recurso al interponer siete fuerzas políticas con representación parlamentaria recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, en fecha 26 de febrero de 2013. El citado recurso fue desestimado en la Sentencia 49/2015, de 5 de marzo, del Tribunal Constitucional, en la que se señala que solo son expropiables y por tanto indemnizables, las privaciones de derechos ciertos, efectivos y actuales, pero no eventuales o futuros.

Nº Expediente: 17021653

Pese a ello, no se puede dejar de considerar que dicha medida implica una pérdida de capacidad adquisitiva para el conjunto de perceptores de pensiones públicas, como señala en su carta, por lo que esta institución remitió en su día una recomendación a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, para que el Gobierno de la Nación asumiera el compromiso de compensar la pérdida de capacidad adquisitiva experimentada en las pensiones públicas, como consecuencia de las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, cuando se recuperase el equilibrio de las cuentas de la Seguridad Social y no resultara necesario acudir al Fondo de Reserva para garantizar el sistema de liquidez.

La recomendación fue rechazada en atención a argumentos sobre las especiales circunstancias en las que se encontraba la situación económica, a sus posibilidades financieras y a la necesidad de responder a los compromisos con relación al cumplimiento del déficit público para el 2013. Pese a ello, se indicaba que se había procurado seguir el principio de mínima afectación de las pensiones públicas más bajas. También se hacía mención a las tensiones derivadas del incremento de la esperanza de vida, que hace cada vez más gravosa las revalorizaciones tal y como están concebidas.

Se ponía también de manifiesto, que la revalorización automática de las pensiones en la misma proporción que la variación real del índice de precios al consumo (IPC), constituye una excepción en el contexto europeo, por lo que sistema de Seguridad Social solo podía adoptar decisiones incrementales que fueran sostenibles.

Por todo ello no resultaba previsible que el rechazo de la recomendación de esta institución pudiera reconducirse a través de una iniciativa parlamentaria, lo que unido a la publicación en el mes de diciembre de 2012 de la Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, determinó que se diera por concluida la actuación, sin perjuicio de dar cuenta de la misma en el informe anual elevado a las Cortes Generales.

Se le indica igualmente que desde el año 2013 hasta el presente ejercicio 2017, el Defensor del Pueblo ha dado traslado al Congreso y al Senado de los sucesivos envíos de firmas recibidos de la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones, para la convocatoria de un referéndum con vistas a realizar una reforma constitucional que establezca el carácter público de las pensiones y su revalorización automática, a la que se refiere el escrito de esa corporación municipal.

Nº Expediente: 17021653

La intención principal de este colectivo es suscitar un debate sobre el modelo de pensiones y sus posibilidades de proyección futura, cuestión que deberá debatirse en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 20 de mayo de 2015 (BOE núm. 166, de 13 de julio; rect. BOE núm. 284, de 27 de noviembre de 2015) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.